de Marzo del Año 2004.- Las DEMANDADO: BALLADARES día.- Tómese nota del casillero juramento que desconoce la QUITO. lecha 29 de abril de 2008.- Lo principal, la petición que ante-

Existe firma y sello.
A.P./40139/k.m.

R. DEL E.
JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR GUIDO CRISTÓBAL GALINDO TELLO EXTRACTO
CAUSA: ALIMENTOS
Nro. DE JUICIO: 1853-08-MTG
ACTOR: MONICA ISABEL NARANJO
DEMANDADA: GUIDO CRISTÓBAL GALINDO TELLO
CUANTIA: SEIS MIL DOLARES ($6.000)
JUEZA: DRA. CECILIA ACEVEDO PALACIO, JUEZA del JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA PROVIDENCIA
JUZGADO QUINTO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.-QUITO, 02 de Septiembre del 2008, las 09h13.-VISTOS: En mi calidad de Juez Titular y atenta la razón del sorteo legal, avoco conocimiento de la presente causa. Por cumplidos los requisitos del Art. 67 de la Ley Adjetiva Civil, se acepta a trámite contencioso general, la demanda que antecede, de conformidad con lo establecido en los Arts. 271, y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia. Por haber declarado la accionante MONICA ISABEL NARANJO, bajo juramento sobre el desconocimiento de la individualidad o residencia del padre del niño SANTIAGO JOSUÉ GALINDO NARANJO, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa, al señor GUIDO CRISTÓBAL GALINDO TELLO, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.- Si contados veinte días a partir de la última publicación, no compareciere, se seguirá con la causa en su rebeldía. Hecho, que sea practíquese la Audiencia de Conciliación, Contestación a la Demanda y Anunciación de Pruebas, por escrito; acto procesal al que concurrirán las PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 13 de Octubre del 2008, las 14h00.- VISTOS.- Una vez que el actor ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, la demanda, presentada por señor Jaime Salamanca Granados, se la califica de clara, precisa y completa, por lo que se la admite al trámite Ejecutivo.- En lo principal, la demandada señora María Antonieta Vera Vélez, pague a su acreedor la obligación demandada o proponga excepciones dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de Sentencia. Por medio de la prensa en un diario de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito, y conforme lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora María Antonieta Vera Vélez. Agréguense al proceso los documentos adjuntos, mismos que previo fotocopias certificadas, razón y recibo en autos desglósese y entréguese al actor la letra de cambio motivo de la causa. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y la autorización que confiere a su abogado defensor.- NOTIFIQUESE.- F).-Dra Marcia Ada Flores Benalcázar.- JUEZA (S) DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.- Quito, 20 de Octubre del 2008- Certifico.-
Lcdo. Fernando Naranjo Factos.
Secretario.
Existe firma y sello.
A.P./40162/k.m.

R. del E.
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LAS SEÑORAS MARIA ALBA MORALES ARTEAGA y JACKELINE TERESHKOVA ROSERO TAFUR
JUICIO No. 493-1997-S.T.
ACTOR: Jaime Salamanca

C A U
10 NOV. 2008
Superintendencia de Compañías
011

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS QUIMICOS NOROÑA JURADO CIA. LTDA.

Se comunica al público que SERVICIOS QUIMICOS NOROÑA JURADO CIA. LTDA. aumentó su capital en US$280,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de septiembre de 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.I.J.4500 de 28 OCT. 2008.

En virtud de la referida escritura pública, se reforma el artículo tercero del estatuto, el mismo que dirá:

"ARTICULO TERCERO.- El Capital Social de la compañía es de cuatrocientos dólares americanos ($400,00) que corresponden a diez mil participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar americanos ($0,04) cada una,..."

Quito, 28 OCT. 2008

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS ENCARGADA

A.A./20601

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DANNI UBEDA PRODUCCIONES S.A.

La compañía DANNI UBEDA PRODUCCIONES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Octubre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004507 de 29 OCT. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00; Capital Autorizado: US$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación de servicios de representación de artistas....

Quito, 29 OCT. 2008

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

AR/68533/oc